

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION NO. 1153-95
CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 1995

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce nota CCP.95.112 del 23 de junio de 1995, suscrita por la Licda. Guiselle Bolaños Mora, Coordinadora Comisión Carrera Profesional, en la que solicita ratificación del nombramiento del Dr. Héctor Mejía como representante de la Asociación de Profesionales de la UNED.

SE ACUERDA rechazar la designación del Dr. Mejía en la Comisión de Carrera Profesional por parte de la Asociación de Profesionales de la UNED y se devuelve este asunto a la dicha Asociación, con el fin de que a futuro señale al Consejo Universitario el curriculum y la justificación del nombramiento.

Se solicita que en dicha información se indique si el funcionario no ha sido nombrado anteriormente y que cumple con los requisitos establecidos. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 2)

Se conoce nota CCP.95.118 del 23 de junio de 1995, suscrita por la Licda. Guiselle Bolaños Mora, Coordinadora Comisión Carrera Profesional, en la que solicita aclaración del acuerdo tomado en sesión 1146-95, Art. I, inciso 2-a), referente a la designación de la Licda. Ethel Pazos como miembro de esa Comisión.

Al respecto SE ACUERDA aclarar a la Comisión de Carrera Profesional, que el nombramiento de la Licda. Pazos es en sustitución del Lic. Villalobos, mientras éste se encuentre disfrutando de Licencia Sabática. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce nota D.D.-469 del 30 de junio de 1995, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que expresa la felicitación al Consejo Universitario, por el acuerdo tomado en relación con los Programas de Posgrados y de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

Al respecto se agradece la información y se toma nota. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 4)

Se conoce nota DIP.BAB.6237-95, suscrita por el Dip. Bernal Aragón Barquero, Jefe de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana, en la que acusa recibo del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1145-95, Art. III, inciso 1), referente al Proyecto de Puerto Carrillo.

Al respecto SE ACUERDA informar al Dip. Aragón Barquero, que el Consejo Universitario se reúne los miércoles a las 9:30 a.m., y se le insta que fije la fecha que considere pertinente. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 6)

Se conoce nota CE.055.95 del 5 de junio de 1995, suscrita por la Ing. Ma. Auxiliadora Protti, Directora Ejecutiva de la Editorial EUNED, en la que solicita que se nombre un representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial.

SE ACUERDA nombrar al Lic. Eugenio Rodríguez Vega, como representante del Consejo Universitario ante el Consejo Editorial, a partir de esta fecha. ACUERDO FIRME

ARTICULO I, inciso 7)

Se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 901-95, Art. VI, sobre propuesta de la Licda. Nidia Herrera, para que se ofrezca a los estudiantes de la UNED el seguro obligatorio.

Al respecto SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la suscripción de una póliza con el Instituto Nacional de Seguros, para adquirir un seguro estudiantil, la cual se implementará a partir del PAC-96-1. El estudiante pagará el monto que establece el INS. Además el descuento que ofrece el INS lo utilizará la Universidad para aplicarlo a los costos administrativos.**
- 2. Autorizar que se incorpore el Seguro Estudiantil dentro de los aranceles de matrícula. Asimismo, con el fin de que los estudiantes tengan la debida información, se debe dar a conocer la existencia de éste en el Sobre de Admisión y Matrícula.**
- 3. Solicitar a la Oficina de Bienestar Estudiantil que, en coordinación con los Centros Universitarios, se encargue de dar la debida difusión a los estudiantes.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 03-95, Art. IV, sobre nombramiento de una Comisión de Reorganización Institucional.

Al respecto SE ACUERDA lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Que la misión de la Universidad Estatal a Distancia es promover el desarrollo económico, político, cultural y social del país, mediante la modalidad de educación a distancia; por medio de métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos que lleven al beneficio de la sociedad.**
- 2. Que es responsabilidad del Consejo Universitario desarrollar una**

Universidad que dé respuestas en los diferentes campos del desarrollo humano de la sociedad costarricense.

3. Que debe darse una auténtica apertura para definir el poder de decisión de los Consejos de Vicerrectoría, de los Consejos de Dirección y de los Consejos de Escuela, así como la participación de los estudiantes en los diversos órganos de decisión de la Universidad.
4. Que la Universidad Estatal a Distancia debe ser transformada mediante el desarrollo de la investigación, extensión y docencia, para convertirse en un auténtico instrumento al servicio de la comunidad nacional.
5. Que las grandes inquietudes nacionales han cambiado y el rol de la Universidad se ha transformado, no sólo porque debe generar ingresos, sino también porque debe formar un nuevo profesional y convertirse en un instrumento de desarrollo de la Comunidad Nacional.

Por tanto SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión de reorganización institucional, que asesore al Consejo Universitario en lo siguiente:

- a. Presentar a este Consejo Universitario, dentro de un concepto de racionalización de los recursos, procesos concretos para modernizar la administración de la UNED, introduciendo en todo su quehacer acciones de cambio que aseguren la optimización de su capacidad de respuesta a los nuevos desafíos del entorno. Teniendo en cuenta que la Universidad Estatal a Distancia debe convertirse en una institución muy flexible y dinámica, pues le corresponde actuar en un campo en que lo único permanente es el constante cambio, tanto en los aspectos tecnológicos como en los modelos de gestión.
- b. Analizar los procesos de desarrollo institucional, entendidos como el conjunto de acciones o esfuerzos planeados e integrados de mejoramiento organizacional, para determinar si se encuentran orientados a obtener un cambio positivo en toda la organización.
- c. Para la consecución de estos propósitos debe darse un diagnóstico inicial (situación inicial), de los subprocesos o acciones para una situación deseada, en procura de una Universidad orientada al estudiante.
- d. Debe indicarse el proceso de cambio que se requiere, de acuerdo a la situación deseada y según sea la magnitud y complejidad de las acciones que sea preciso emprender. El desarrollo del proceso debe ser gradual, de tal manera que se puedan ir

identificando e implementando diversas etapas o "rondas" con resultados específicos hasta alcanzar la situación que se desea, realizándose las pausas adecuadas para evaluar el avance en función de los logros de cada ronda y efectuar los ajustes necesarios.

e. La Comisión debe contemplar, entre otros, los siguientes lineamientos:

-Proceso de Desarrollo Organizacional
-Cambios que se deben dar en:

1. Planificación
2. Procesos de evaluación
3. Sistemas de Control
4. Descentralización en la toma de decisiones
5. Desburocratización
6. Eficiencia en el logro de productos intermedios y terminados
7. Mercadeo y posicionamiento de la institución
8. Mejoramiento de la calidad de los procesos y productos, e
9. Otros a juicio de la Comisión

f. Por lo tanto, su objetivo central es: transformar, descentralizar y modernizar la administración en la UNED, con el fin de aumentar su eficiencia y mejorar los servicios que debe prestar a la sociedad costarricense.

g. La Comisión deberá presentar informes parciales, de los aspectos prioritarios.

h. La Comisión deberá rendir su informe final a más tardar el 28 de febrero de 1996.

i. Se solicita a las jefaturas correspondientes que se otorgue a los integrantes de esta Comisión la flexibilidad en el horario y en la carga de trabajo, para que desarrollen adecuadamente la labor aquí encomendada.

j. La Comisión se integra de la siguiente manera:

-Master Rodrigo Arias Camacho, quién la coordinará
-Master Bolívar Bolaños Calvo
-Master Hubert Villegas Rojas
-Ing. José Alberto Moya Segura
-Licda. Sandra Cartín Herrera
-Ing. Ma. Auxiliadora Protti
-Lic. Gonzalo Cortés Enríquez

k. Esta Comisión deberá trabajar en forma coordinada con la Comisión de Desarrollo Organizacional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2)

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión No. 03-95, Art. V, en relación con Fundaciones y Convenios de la Universidad, que a la letra dice:

Considerando que ya existe un convenio entre la Universidad y la Fundación Fernando Volio Jiménez para la Educación Costarricense a Distancia, que regula su accionar, SE ACUERDA que todos los proyectos y acciones de cooperación en general que acuerde la UNED con Fundaciones, deberán hacerse por medio de un convenio general, el cual será aprobado por el Consejo Universitario y será ejecutado mediante cartas de entendimiento, según lo señale el mismo convenio marco. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3)

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión No. 03-95, Art. VI, sobre propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, para hacer una adición de un nuevo Título VI a la Constitución Política y SE ACUERDA que no es conveniente pronunciarse sobre el particular, en vista de que el plazo venció y que se trata de un asunto que no es de estricta competencia de la Educación Superior. ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión No. 03-95, Art. VII, sobre el concurso de Director de Producción Académica.

Al respecto SE ACUERDA lo siguiente:

CONSIDERANDO:

7

1. Que al concurso correspondiente se presentaron sólo dos oferentes.
2. Que se ha propuesto la integración de una Comisión de Reorganización Institucional que debe rendir su informe a corto plazo.
3. Que en este momento se estudia, por parte de una Comisión Institucional, la factibilidad de que la UNED entre en un proceso de cuatrimestralización.
4. Que la Dirección de Producción Académica es una unidad estratégica en el proceso de desarrollo de esta Universidad, por lo que la persona que se nombre como Director debe llenar el perfil que le asigne los nuevos lineamientos de política institucional.

SE ACUERDA:

1. Declarar desierto el Concurso de Director de Producción Académica.
2. Solicitar al Consejo de Rectoría, que elabore un nuevo perfil de Director de Producción Académica, acorde con las nuevas exigencias tecnológicas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión No. 03-95, Art. IV y SE ACUERDA felicitar a las Oficinas de Registro y de Relaciones Públicas, por la labor realizada en la organización y ejecución de las dos graduaciones de estudiantes los días 22 y 23 de junio de 1995. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión No. 03-95, Art. V, y SE ACUERDA agradecer a la Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED) por haber hecho partícipes de un "convivio" a los miembros del Consejo Universitario, en el que se conocieron algunos planteamientos por parte de esta Asociación.

Se considera que este tipo de intercambio, fortalece y enriquece el accionar, que en muchas situaciones debe ser conjunto para la conveniencia institucional. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión No. 02-95, Art. I y SE ACUERDA integrar una Comisión que se aboque al estudio del Estatuto de Personal para su reforma integral.

Esta Comisión estará integrada por: Lic. Joaquín Bernardo Calvo González, quien la coordinará, Sr. Lester Osorno Membreño, Lic. Walter Solano Gutiérrez, Bach. Ma. de los Angeles Guerrero Echarría y Licda. Ma. de los Angeles Valerio Segura. ACUERDO FIRME

mef.*